



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA, MÉXICO, ENERO 26 DE 2012

TOMO XXXII SESIÓN No. 159

---

## SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2012.

**Presidente Diputado Constanzo De La Vega Membrillo.**

### SUMARIO

#### **LISTA DE ASISTENCIA.**

#### **APERTURA DE LA SESIÓN.**

#### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

1.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 136 Bis del Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal (Tipifica como abuso de autoridad cuando un servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado o de corporación policiaca, que sin causa justificada, remita a algún corralón o depósito de vehículos para su resguardo

uno o más vehículos que por algún motivo hayan sido puestos a su consideración).

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman la Ley de Educación del Estado de México y la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Titular del

Ejecutivo Estatal (Establece como requisito para la inscripción para el nivel de educación básica certificado médico, únicamente para alumnos de nuevo ingreso o cambio de institución. Asimismo, la obligación de quien ejerce la patria potestad de hacer del conocimiento de la institución educativa, alguna enfermedad o padecimiento del educando).

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura y acuerdo conducente a la solicitud de licencia temporal, que para separarse del cargo de diputado, formula el diputado Juan Hugo de la Rosa García. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

5. Uso de la palabra por el diputado José Vicente Coss Tirado para dar lectura al comunicado que formula la Junta de Coordinación Política, en relación con integración de Comisión Especial (Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales).

Es aprobada la propuesta.

6. Uso de la palabra por la diputada Florentina Salamanca Arellano para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado, para que remita el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México, para su ratificación por parte de esta Legislatura; y para que los Titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como de las Secretarías General de Gobierno y de Seguridad Ciudadana, se sometan a las evaluaciones de control de confianza, presentado en nombre del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Para hechos el diputado Horacio Enrique Jiménez López.

La Presidencia comenta que la solicitud será turnada a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para ser atendida.

Por mayoría de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo; y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para análisis.

Presidente Diputado José Vicente Coss Tirado.

7. Uso de la palabra por el diputado Constanzo De La Vega Membrillo para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, para que la Secretaría de Comunicaciones, a través de su Organismo Sectorizado Sistema de Autopista, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, revoque la autorización de aumento de peaje en las carreteras concesionadas, a fin de que sean acordes al factor inflacionario, presentada por el diputado Arturo Piña García en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se admite a trámite el Punto de Acuerdo; y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para análisis.

Presidente Diputado Constanzo De La Vega membrillo.

8. Uso de la palabra por el diputado Horacio Enrique Jiménez López, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para que celebre convenios de colaboración con los 125 Ayuntamientos, para realizar actividades conjuntas que

permitan a éstos, un manejo sustentable de los residuos sólidos, como lo establece la normatividad vigente, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo; y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para su análisis.

9.- Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** La Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a las señoras y a los señores diputados que integran este Órgano de la Legislatura; asimismo, agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación y del público que se sirve asistir a este Recinto Legislativo.

Para estar en aptitud de dar inicio a la Sesión de la Diputación Permanente, pido a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La Secretaría pasa lista de asistencia.

(Pasa lista de Asistencia)

Señor Presidente existe quórum, por lo tanto puede abrir la sesión.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Muchas gracias.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día jueves veintiséis de enero del año dos mil doce.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La propuesta del orden del día, es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se adiciona el artículo 136 Bis del Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal (Tipifica como abuso de autoridad cuando un servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado o de Corporación Policiaca, que sin causa justificada remita a algún corralón o depósito de vehículos para su resguardo a uno o más vehículos que por algún motivo haya sido puestos a su consideración)
3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman la Ley de Educación del Estado de México y la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece

como requisito para la inscripción para el nivel de educación básica, certificado médico únicamente para alumnos de nuevo ingreso o cambio de institución. Asimismo, la obligación de quien ejerce la patria potestad de hacer del conocimiento de la institución educativa alguna enfermedad o padecimiento del educando.)

4. Solicitud de licencia temporal que para separarse del cargo de diputado, formula el C. Juan Hugo De La Rosa García.

5. Comunicado que formula la Junta de Coordinación Política en relación con integración de Comisión Especial. (Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales).

6. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado, para que remita el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México para su ratificación por parte de esta Legislatura y para que los Titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como de la Secretaría General de Gobierno y Seguridad Ciudadana se sometan a las evaluaciones de control de confianza, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. Punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado para que la Secretaría de Comunicaciones, a través de su Organismo Sectorizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, revoque la autorización de aumento de peaje en las carreteras concesionadas a fin de que sean acordes al factor inflacionario, presentada por el diputado Arturo Piña García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8. Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, del Gobierno del Estado de México, para que celebre convenio de colaboración con los 125 Ayuntamientos para realizar actividades conjuntas que permitan a éstos, un manejo sustentable de los residuos sólidos como lo establece la normatividad vigente, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de

México.

9. Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** La Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan expresar en votación económica, poniéndose de pie.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La propuesta del orden del día ha sido aprobada.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Distribuida la Gaceta Parlamentaria entre los integrantes de la Diputación Permanente; y publicándose en ella el acta de la sesión anterior, consulto a las señoras y a los señores diputados si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay observaciones.

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

Presidente Diputado Constanzo De La Vega Membrillo

En el Recinto del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día once de enero de dos mil doce, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados; y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma.

Desde su curul, el diputado Horacio Enrique Jiménez López hace uso de la palabra para señalar que debe aprobarse primero la dispensa de la lectura.

La Presidencia le informa que ha sido una práctica parlamentaria, ya que, el acta de la sesión anterior se hace llegar con anticipación.

Desde su curul, el diputado Horacio Enrique Jiménez López hace uso de la palabra, para señalar que, previo a la votación, se haga mención de la práctica parlamentaria y de que el acta se circuló previamente, en virtud de la trascendencia de la votación.

La Presidencia señala que la Ley no lo exige, que ya se hizo llegar el texto y que se toma nota de lo comentado.

El acta es aprobada por unanimidad.

2.- El diputado Antonio García Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura a la minuta proyecto de decreto, por la que se reforman los artículos 51 fracción III y 95 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, aprobada por esta Legislatura; y de acuerdo con lo establecido en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se envió a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que hicieran llegar su voto y habiendo recibido la mayoría de los votos aprobatorios y, cumplido el procedimiento y satisfechas las hipótesis de los citados artículos, la Presidencia formula la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 51 fracción III y 95 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y solicita la haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

3.- La diputada Elena Lino Velázquez hace uso de palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se aprueba la renuncia del Licenciado Armando Garduño Pérez y se aprueba el nombramiento del Licenciado Miguel Ángel Vázquez del Pozo, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, formulada por el titular del Ejecutivo

Estatad. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, es aprobada en lo general por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia solicita a los diputados Antonio Hernández Lugo y Elena Lino Velásquez, para que en comisión de cortesía, acompañen al Magistrado Licenciado Miguel Ángel Vázquez del Pozo, y rinda su protesta constitucional como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

La Presidencia saluda al diputado José Sergio Manzur Quiroga, Presidente de la Junta de Coordinación Política, a los diputados Fernando Zamora Morales y Pablo Basáñez García; asimismo la presencia del Maestro Jorge Arturo Sánchez Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, del Licenciado Humberto Domínguez Carmona, Secretario Particular del Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y del ciudadano José Alejandro Bravo Jordán, Jefe de la Unidad de Informática del propio Tribunal.

Protesta constitucional del Licenciado Miguel Ángel Vázquez del Pozo como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

4.- Uso de la palabra por el diputado Carlos Iriarte Mercado, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la Diputación Permanente de la Honorable "LVII" Legislatura, ratifica y se suma al acuerdo aprobado por la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhortando al Ejecutivo Federal, a buscar mecanismos de colaboración y entendimiento tendientes a resolver el diferendo con el Poder Legislativo Federal, relacionado con el veto a un fondo especial de 10 mil millones de pesos, para atender los daños ocasionado por

las contingencias climáticas, en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, y Zacatecas, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el Acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Presidente Diputado Vicente Coss Tirado

5.- El diputado Constanzo De La Vega Membrillo hace uso de la palabra, para dar lectura al Proyecto de Acuerdo para exhortar a los Secretarios General de Gobierno y de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, a que intervengan de manera urgente, con la finalidad de promover acciones interinstitucionales para prevenir siniestros de origen antropogénico, como el ocurrido en el municipio de Nezahualcóyotl, el primero de enero del año en curso, presentado por el diputado Víctor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para hechos, hacen uso de la palabra los diputados Horacio Enrique Jiménez López y Constanzo de la Vega Membrillo.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Protección Civil, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su análisis.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que faltó con justificación el diputado Carlos Sánchez Sánchez.

6.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas con dos minutos del día de la fecha y cita para el día

miércoles veinticinco del mes y año en curso, a las doce horas.

**Diputada Secretaria**

**Florentina Salamanca Arellano**

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** El acta ha sido aprobada.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Considerando el punto número 2 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Sánchez Sánchez, para la lectura de la iniciativa de decreto por la que se adiciona un artículo 136 Bis del Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ.** Con su permiso señor Presidente.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por la que se adiciona un artículo 136 Bis del Código Penal del Estado de México, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México consagra en su artículo 143 el principio de legalidad, por virtud de dicho principio, las autoridades del Estado, sólo cuentan con facultades que expresamente les confieren las leyes y demás ordenamientos jurídicos.

No obstante, también resulta menester establecer bases suficientes que permitan precisar la determinación en relación con la responsabilidad del sujeto infractor, de manera tal que la inhabilitación no resulte excesiva e inflexible, atendiendo a los principios de proporcionalidad y racionalidad entre su imposición y la gravedad del delito cometido, máxime que se ha sostenido por el máximo Tribunal, que el establecimiento de un plazo fijo impide en la aplicación judicial

que se tome en cuenta entre otros factores, el daño del bien jurídico protegido, la responsabilidad para que se individualice entre un mínimo y un máximo; así como el grado de reprochabilidad atribuible al sujeto activo.

A efecto de combatir la impunidad, en contra de aquellos servidores públicos que laboran en la Procuración de Justicia o los elementos de corporaciones policiacas, que atenten contra el patrimonio de los ciudadanos sin una causa justificada, a través de una acción consistente en remitir a algún corralón o depósito de vehículos para su resguardo, que por algún motivo hayan sido puestos a su disposición. Al respecto se tifica dicha conducta con el Código Penal del Estado de México, con la finalidad de establecer a esta conducta una pena, ya que se causa un perjuicio en el patrimonio de los ciudadanos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administrativa Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin de que si se estima correctamente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ  
(Rúbrica)**

Es cuanto señor Presidente.

**“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”.**

Toluca, Estado de México, 24 de octubre de 2011  
**CC. DIPUTADOS DE LA H. “LVII”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En uso de las facultades que me confieren los

artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se adiciona un artículo 136 Bis del Código Penal del Estado de México, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México consagra en su artículo 143 del principio de legalidad, por virtud de dicho principio, las autoridades del Estado, sólo cuentan con las facultades que expresamente les confieren las leyes y demás ordenamientos jurídicos.

La ciencia del derecho penal como instrumento regulador y sancionador de la conducta de los hombres en sociedad, debe mantenerse siempre atenta a los cambios sociales y a la realidad que impera derivada de los mismos.

En ese sentido, con motivo de la reforma constitucional de 2008, la que está dirigida a regular el sistema procesal acusatorio en el derecho mexicano, con el fin de dotar al Estado de elementos suficientes que permitan combatir la criminalidad, la impunidad, así como procurar e impartir justicia en forma pronta, clara y expedita, garantizándose de esta forma la seguridad en los sistemas de impartición de justicia a la población en general; surge la necesidad de reformar un artículo del Código Punitivo de nuestro Estado, con la finalidad de cumplir con el compromiso de revisión y actualización de las normas que, como todo ente jurídico, son perfectibles para adecuarlas a las necesidades que imperan en la sociedad mexiquense.

De esta revisión permanente, la que constituye una prioridad para el Estado, se desprende esta iniciativa que se presenta a su consideración, la cual, es el resultado de un análisis del Código Penal del Estado de México.

Por la importancia en las consecuencias generadas, así como el bien jurídico tutelado en los delitos contra: la administración pública, la administración de justicia, la seguridad pública, el pleno desarrollo y dignidad de la persona, la vida e integridad corporal, el patrimonio; en los que, el agente activo tenga la calidad específica

de servidor público, se estima que tratándose de la inhabilitación como una pena independiente, el Estado tiene interés de que el servidor público que haya faltado a los principios de lealtad, honradez y probidad, y que haya defraudado la confianza del Estado y las expectativas de la sociedad, no reingrese al servicio público por un lapso considerable sin agravar el límite que hasta la actualidad se tiene.

No obstante, también resulta menester establecer bases suficientes que permitan precisar su determinación en relación con la responsabilidad del sujeto infractor, de manera tal que la inhabilitación no resulte excesiva e inflexible, atendiendo a los principios de proporcionalidad y racionalidad entre su imposición y la gravedad del delito cometido, máxime que se ha sostenido por el máximo Tribunal, que el establecimiento de un plazo fijo impide en la aplicación judicial, que se tomen en cuenta entre otros factores, el daño al bien jurídico protegido, la posibilidad para que se individualice entre un mínimo y un máximo, así como el grado de reprochabilidad atribuible al sujeto activo.

A efecto de combatir la impunidad, en contra de aquellos servidores públicos que laboran en la Procuración de Justicia o los elementos de corporaciones policíacas, que atenten contra el patrimonio de los ciudadanos sin una causa justificada, a través de una acción consistente en remitir a algún corralón o depósito de vehículos para su resguardo, que por algún motivo hayan sido puestos a disposición. Al respecto se tipifica dicha conducta en el Código Penal para el Estado de México, con la finalidad de establecer a esta conducta una pena, ya que se causa un perjuicio en el patrimonio de los ciudadanos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman

correcta se apruebe en sus términos.  
Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(Rúbrica)  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ  
(Rúbrica)**

**DECRETO NÚMERO  
LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se adiciona u artículo 136 Bis al Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**CAPITULO X  
ABUSO DE AUTORIDAD**

**Artículo 136.- ---**

I. a la XIII. ...

Artículo 136 Bis.- El servidor público de la Procuraduría General de Justicia de la Entidad o elemento de corporación policiaca, que sin causa justificada, remita a algún corralón o deposito de vehículos para su resguardo, uno o más vehículos que por algún motivo hayan sido puestos a su disposición.

Al responsable de este delito se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de treinta a ciento cincuenta días de multas, la destitución del cargo será definitiva y la inhabilitación será de 2 a 8 años para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**Segundo.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los        días del mes de        de 2011.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Gracias diputado Carlos Sánchez.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

De conformidad con el punto número 3, la Presidencia otorga el uso de la palabra a la diputada Elena Lino Velázquez, para la lectura de la iniciativa de decreto por el que se reforman la Ley de Educación del Estado de México y la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal. DIP. ELENA LINO VELÁZQUEZ. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Toluca de Lerdo, México a 14 de noviembre de 2011.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción

V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se reforman la Ley de Educación del Estado de México y la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3° que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

En 1997 se promulgó la Ley de Educación del Estado de México, en el marco de una de las más señaladas transformaciones que experimentara el Sistema Educativo Nacional en los últimos años del siglo pasado, que consistió en la descentralización de los servicios educativos, hasta entonces, administrados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y que constituyó la parte más importante del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación.

En el año 2001 la legislación aplicable a la educación pública se incorporó al Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, poco después de la entrada en vigor de este Código, los artículos 3° y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fueron adicionados para establecer la obligación de prestar el servicio de educación preescolar.

La Ley General de Educación, en consecuencia, fue reformada en varios de sus artículos para instrumentar esa disposición constitucional.

En virtud de que el Sistema Educativo Estatal requirió disposiciones más precisas y explícitas, resultó oportuno contar con una Ley de Educación actualizada que sustentara y ordenara las tareas, programas, políticas y acciones que el Gobierno del Estado de México lleva a cabo.

Como se aprecia, a lo largo de la historia del Estado de México, la legislación educativa

se ha actualizado permanentemente conforme a condiciones políticas y sociales para ofrecer a los individuos las herramientas y oportunidades que les permiten desarrollar todo su potencial, reconociendo en este proceso el carácter único de cada persona y su vocación para escoger su futuro.

En este orden de ideas, es necesario seguir estableciendo políticas públicas, tendientes a favorecer la educación con independencia de la economía familiar; para tal efecto se ha ponderado adicionar el artículo 6 de la citada ley, a efecto de establecer que se solicitará como requisitos de inscripción para los niveles de educación básica, tanto en instituciones de educación pública como privadas, el acta de nacimiento y el certificado médico, únicamente cuando los alumnos sean de nuevo ingreso en los planteles educativos que comprenden la educación básica, y en el caso de cambio de institución educativa.

La Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, que entró en vigor el 11 de septiembre del año 2004, dentro de sus objetivos establecer garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, estableciendo los principios que orienten las políticas públicas a favor de ellos.

Normas jurídicas que contemplen dentro de su contexto la educación como medio para el desarrollo y crecimiento de las niñas, niños y adolescentes, favoreciendo una óptima formación y desarrollo, para tener mejores condiciones de vida.

A este respecto dentro del rol fundamental que ejerce la familia como el medio natural y primario donde se garantiza el desarrollo y la protección de las niñas, niños y adolescentes, los padres son los principales responsables de cuidarlos y educarlos.

Para tal efecto, el Estado debe brindar a la familia los medios básicos para poder asumir plenamente su responsabilidad. Ya que el apoyo que se le brinde, se verá reflejado en el bienestar del educando.

En este orden de ideas, es menester adicionar un Segundo Párrafo al artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de las

Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, a efecto de establecer como una obligación de los progenitores, quienes ejerzan la patria potestad, tutores, miembros de la familia y responsables del cuidado de las niñas, niños y adolescentes, a hacer del conocimiento de la institución de educación de alguna enfermedad o padecimiento del educando.

En este sentido el Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación, promoverá lo necesario para que en apoyo a la economía familiar se eroguen los gastos relacionados con la documentación y trámites solicitados para el reingreso de las niñas, niños y adolescentes a las instituciones educativas del nivel básico.

La relevancia de la presente iniciativa radica precisamente en evitar que los padres de familia o tutores de los educandos eroguen nuevamente el gasto que reviste cada año la certificación del acta de nacimiento y la expedición de un certificado médico, ya que la institución educativa cuenta con el expediente del educando, que tendrá vigencia durante la instrucción preescolar, primaria y secundaria respectivamente.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendando por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ERNESTO NEMER ÁLVAREZ**

(Rúbrica)

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LVII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 6.-...**

La Autoridad Educativa Estatal cuando el educando sea de nuevo ingreso, solicitará por única ocasión como requisitos de inscripción para los niveles de educación básica, tanto en instituciones de educación pública como privada, el acta de nacimiento y el certificado médico en los planteles educativos, y los que se determinen en las disposiciones para tal efecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 21.-...**

Hacer del conocimiento de la institución de educación de alguna enfermedad o padecimiento del educando.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de

México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de noviembre del año dos mil once.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Muchas gracias diputada Elena Lino.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 Fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos, y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio.

Considerando el punto número 4 del orden del día, esta Presidencia comunica a la Honorable Diputación Permanente que recibió solicitud de licencia temporal que, para separarse del cargo de diputado, formula el ciudadano Juan Hugo De La Rosa García; por lo que, pido al diputado José Héctor César Entzana Ramírez, proceda a la lectura de la solicitud de licencia y al proyecto de acuerdo correspondiente.

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ.** Con su venia señor Presidente.

Nezahualcóyotl, México, a 16 de enero de 2012.

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL SÉPTIMO PERÍODO DE RECESO DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**PRESENTE**

Por este medio me permito saludarle atenta y cordialmente; al mismo tiempo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24, 25, 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito solicitarle la integración en el orden del día de la siguiente Sesión Pública Deliberante de la Legislatura, mi formal petición para que se me autorice la licencia temporal para separarme del cargo de diputado local, que vengo desempeñando en esta Legislatura, en el período que comprende del día 16 de enero al día 1 de marzo de 2012.

Sin otro particular de momento, le reitero

mi consideración.

**ATENTAMENTE**

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24, 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Juan Hugo De La Rosa García, para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura para el período que comprende del día 16 de enero al día 1° de marzo del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil doce.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Gracias diputado José

Entzana.

En atención a lo dispuesto en el artículo 61 Fracciones XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con apoyo en las razones de la solicitud, es de advertirse la calificación de urgente y obvia resolución; por lo que la Presidencia con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento del Poder Legislativo, somete a la aprobación de la Diputación Permanente la dispensa de trámite de dictamen de la solicitud para llevar a cabo en este momento su análisis, calificación y resolver lo procedente.

La Presidencia abre la discusión de dispensa del trámite de dictamen de la solicitud y pregunta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay oradores.  
**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Gracias.

Esta Presidencia pide a los integrantes de la Diputación Permanente que estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la solicitud de licencia, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La propuesta ha sido aprobada.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes de la solicitud.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La solicitud de licencia temporal fue aprobada por el, fue presentada perdón, fue presentada por el diputado Juan Hugo De la Rosa García en uso del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Juan Hugo De la Rosa García, para separarse del cargo de diputado local y consulta a los integrantes de la Diputación

Permanente si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay registro de oradores.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Pregunto a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con el que se acompaña, y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan expresarlo.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobado en lo general.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En acatamiento de la voluntad de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo previsto en el artículo 61, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Juan Hugo De La Rosa García para separarse del cargo de diputado a la "LVII" Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo para los efectos procedentes.

En relación con el punto número 5 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado José Vicente Coss Tirado para la lectura del comunicado que formula la Junta de Coordinación Política en relación con la integración de la comisión especial.

**DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO.** Buenas tardes señoras y señores. Gracias señor Presidente.

El acuerdo se fundamenta en lo siguiente:

**PRIMERO.** Con fundamento en los

artículos 63 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, y transitorio Décimo Séptimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2012, queda integrada la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales, conformada por los siguiente diputados:

<b>Presidente Dip. Pablo Bedolla López (PRI)</b>	<b>Secretario Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina (SPC)</b>
<b>Prosecretario Dip. Karina Labastida Sotelo (PAN)</b>	<b>Dip. María Angélica Linarte Ballesteros (PRD)</b>
<b>Dip. Miguel Sámano Peralta (PVEM)</b>	<b>Miembros Dip. Antonio Hernández Lugo (PNA)</b>
<b>Dip. Francisco Cándido Morales (PRI)</b>	<b>Dip. Constanza de la Vega Membrillo (PRD)</b>
<b>Dip. Pablo Dávila Delgado (PRI)</b>	<b>Dip. María José Alcalá Izguerra (PRI)</b>
<b>Dip. David Sánchez Isidoro (PRI)</b>	<b>Dip. Francisco Javier Veladiz Meza (PRD)</b>
<b>Dip. Bernardo Olvera Enciso (PRI)</b>	<b>Dip. Guillermo César Calderón León (PRI)</b>
<b>Dip. Elena Lino Velásquez (PRI)</b>	<b>Dip. Carlos Sánchez Sánchez (PT)</b>
<b>Dip. Crisóforo Hernández Mena (PRD)</b>	<b>Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez (PRI)</b>

**SEGUNDO.** El cargo de Presidente será rotativo, conforme a lo determine la Junta de Coordinación Política.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero, del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA.**

Muchas gracias.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.**

La Junta de Coordinación Política de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 63 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y Transitorio Décimo Séptimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2012:

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, faculta a la Junta de Coordinación Política a dictar acuerdos, los que se tomarán por mayoría de votos, en función de la proporcionalidad representativa de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios presentes.

II.- Que el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dispone como atribución de la Junta de Coordinación Política, la de proponer la integración de comisiones especiales, así como a los diputados que deban integrarlas.

III.- Que el Transitorio Décimo Séptimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2012, determina que la Legislatura del Estado integrará una Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales contemplados en ese Decreto.

IV.- Que, tratándose de una Comisión Especial, integrada para dar seguimiento y evaluación de programas contemplados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México

para el ejercicio fiscal 2012, se tendrá especial atención en su funcionamiento para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, con sustento en principios de transparencia y eficacia, para lo cual, el cargo de Presidente será rotativo, por lo que la Junta de Coordinación Política, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 63 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y Transitorio Décimo Séptimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2012, queda integrada la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales, conformada por los Diputados:

<b>Presidente: Dip. Pablo Bedolla López (PRI)</b>	<b>Secretario: Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina (PC)</b>
<b>Prosecretario: Dip. Karina Labastida Sotelo (PAN)</b>	<b>Miembros: Dip. Antonio Hernández Lugo (PNA)</b>
<b>Dip. Miguel Sámano Peralta (PVEM)</b>	<b>Dip. María Angélica Linarte Ballesteros (PRD)</b>
<b>Dip. Francisco Cándido Flores Morales (PRI)</b>	<b>Dip. Constanzo de la Vega Membrillo (PRD)</b>
<b>Dip. Pablo Dávila Delgado (PRI)</b>	<b>Dip. María José Alcalá Izguerra (PRI)</b>
<b>Dip. David Sánchez Isidoro (PRI)</b>	<b>Dip. Francisco Javier Veladiz Meza (PRD)</b>
<b>Dip. Bernardo Olvera Enciso (PRI)</b>	<b>Dip. Guillermo César Calderón León (PRI)</b>
<b>Dip. Elena Lino Velázquez (PRI)</b>	<b>Dip. Carlos Sánchez Sánchez (PT)</b>
<b>Dip. Crisóforo Hernández Mena (PRD)</b>	<b>Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez (PRI)</b>

**SEGUNDO.-** El cargo de Presidente será rotativo, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los        días del mes de enero del año dos mil doce.

### ATENTAMENTE

### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### PRESIDENTE

**DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA.**

#### SECRETARIA

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ.**

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Gracias diputado Vicente Coss.

Con base en la naturaleza del asunto y toda vez que se trata de un mandato establecido en el artículo Transitorio Décimo Séptimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2012, la Presidencia con fundamento en lo preceptuado en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, pide a las señoras y a los señores diputados que estén de acuerdo en tener por integrada la comisión espacial y atendido el citado artículo transitorio, se sirvan manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La propuesta ha sido aprobada.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Gracias diputada.

De acuerdo con el punto número 6 del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Florentina Salamanca Arellano, para la lectura del punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado, para que remita el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México, para su ratificación por parte de esta Legislatura y para que los Titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como de las Secretarías General de

Gobierno y Seguridad Ciudadana, se sometan a las evaluaciones de control de confianza, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.**

**LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ACUERDA:**

Primero. Se exhorta al Gobernador del Estado, el Doctor Eruviel Ávila Villegas, para que remita el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México para su ratificación por parte de esta Legislatura.

Segundo. Se exhorta al Gobernador del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones legales, dé instrucciones a los Titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como de las Secretarías General de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para que sus más altos mandos se someta a las evaluaciones de control de confianza del Centro Nacional de Certificación y Acreditación dependiente del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil doce.

Es cuanto señor Presidente.

Toluca de Lerdo, Estado de México, de enero de 2011.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se permite someter a la consideración de esta soberanía, el **ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE REMITA EL**

**NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA SU RATIFICACIÓN POR PARTE DE ESTA LEGISLATURA Y PARA QUE LOS TITULARES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA SE SOMETAN A LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA**, a efecto de que si se considera procedente se apruebe en sus términos de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 2,1 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional mencionada, establece que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos (art. 2º).

Las Instituciones de Seguridad Pública, de la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, en el ámbito de su competencia, deben coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública.

Conforme a los artículos 21 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el

Centro Nacional de Certificación y Acreditación, es el responsable de establecer los criterios mínimos para la evaluación y control de confianza de los servidores públicos.

Respecto a la función del Ministerio Público, ésta es una institución jurídica esencial en nuestro sistema de procuración y administración de justicia. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le otorga la facultad de investigar los delitos, conducir la actuación de las policías, quienes actúan bajo su mando, así como el ejercicio de la acción penal ante la autoridad judicial.

Por otra parte, mediante el Bando Solemne publicado en la Gaceta de Gobierno el 15 de septiembre de 2011, se declaró Gobernador electo del Estado de México, para el periodo constitucional 2011-2017 al ciudadano Eruviel Ávila Villegas, quien tomó protesta del cargo ante esta Legislatura.

Al ejercer el Poder Ejecutivo del Estado, el Gobernador del Estado dispone de una serie atribuciones, funciones y deberes otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de México, la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones vigentes en el Estado (art. 2 de la L.O.A.P.E.M.)

En ese sentido, de acuerdo, a la esfera competencial fijado por nuestro sistema de gobierno, corresponde al Gobernador del Estado, como titular del Poder Ejecutivo, cumplir con las previsiones constitucionales relativas al Ministerio Público. Así lo dispone el artículo 77, fracción XXVII, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

Los artículos 83 y 84 del mismo ordenamiento, preceptúan que el Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia del Estado de México y que corresponde de Gobernador del Estado, conforme al último párrafo del artículo 84, su nombramiento, debiendo ser éste ratificado por la Legislatura, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Además de este nombramiento, también corresponde al Gobernador del Estado nombrar

libremente a los funcionarios del Poder Ejecutivo, entre los que se encuentran el Secretario General de Gobierno, que es el facultado de conducir la política interior del Estado y el Secretario de Seguridad Ciudadana, que está a cargo de la dependencia autorizada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública estatales. (arts. 9, 20 y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México)

Es el caso, que el Gobernador del Estado, en uso de sus facultades, nombró a los titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Seguridad Pública., pero a la fecha no ha sido presentando ante esta Legislatura, para su ratificación, el nombramiento que corresponde al que asume la titularidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México el Lic. Alfredo Cervantes Castillo, pues los efectos de la ratificación hecha por este órgano legislativo, mediante decreto número 85, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 24 de junio de 2010, únicamente surtía efectos para el periodo constitucional del Gobernador saliente.

Aunado a lo anterior, el pasado 5 de enero de 2012, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dio a conocer el Estatus de Evaluaciones de Control de Confianza de Altos Mandos de las Entidades Federativas, del que se desprende el Estado de México, es la entidad con el Universo más alto de altos mandos no evaluados, equivalente al 100%, entre los mandos no evaluados se encuentran el Secretario de Seguridad Ciudadana, el Procurador General del Justicia y el Secretario General de Gobierno, según se puede apreciar en seguida:

Estatus de Evaluaciones de Control de Confianza  
Altos Mandos

Esta- do	Uni- ver- so	Altos Man- dos Eva- luados	% Altos Mandos Evaluados	Altos Man- dos no Eva- luados	% Altos Mandos no Eva- luados
Esta- do de Méxi- co	6	0	0.00%	6	100.00%

Es sabido que, la inseguridad en el Estado de México, tiene los más alto índices a nivel nacional, así por citar algunos ejemplos, nuestra entidad ocupa el primer lugar en robo de vehículos asegurados, tercer lugar en robos de vehículo con violencia, segundo en secuestros, primer lugar en feminicidios, tercer lugar en homicidios intencionales. También en los últimos seis años, el robo a bancos se disparó un 629.4%.

Finalmente, abatir la inseguridad requiere de la colaboración de los tres niveles del gobierno y la profesionalización de las policías, certificados y calificados, sin embargo, la actitud omisa de los altos mandos de la seguridad pública estatal para presentar sus exámenes de control de confianza, en nada abona a la lucha contra la criminalidad, antes bien, ponen a nuestra entidad en la esfera pública, como la entidad más insegura, pero también la menos interesada en combatirla e incapaz de sujetarse a los compromisos legales y convencionales asumidos por los integrantes del Sistema de Seguridad Pública del cual formamos parte.

Por ello, ante la omisión del Gobernador del Estado de remitir el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México, para su ratificación por parte de este órgano legislativo y para presentar los exámenes de confianza, por parte de este funcionario público, así como de quienes encabezan la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, me permito someter a la consideración de ésta H. Asamblea el siguiente acuerdo, para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA,  
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA**

**TODOS”  
A T E N T A M E N T E  
DIP. JAEL MONICA FRAGOSO MALDONADO  
DIPUTADA PRESENTANTE**

**LA H. LVII LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**ACUERDA:**

Primero. Se exhorta al Gobernador del Estado, Dr. Eruviel Ávila Villegas, para que remita el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México para su ratificación por parte de esta Legislatura.

Segundo. Se exhorta al Gobernador del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones legales, de instrucciones a los titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como de las Secretarías General de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para que sus más altos mandos se sometan a las evaluaciones de control de confianza del Centro Nacional de Certificación y Acreditación dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca, Capital del Estado de México, a los días del mes de e dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA  
VEGA MEMBRILLO.** Gracias diputada Florentina Salamanca.

Para determinar si se da a trámite de turno, la Presidencia consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO. Se ha registrado para hacer uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA  
VEGA MEMBRILLO.** En uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez, por favor.

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Muchas gracias.

Con el permiso de la Presidencia; de los integrantes de la Mesa Directiva; de mi compañera y mis compañeros diputados.

Queremos dar a conocer el razonamiento de nuestro voto, en contra del turno a trámite de este punto de acuerdo. Es notoriamente impropio, no está fundado, ni motivado ¿en qué nos sustentamos para referir lo siguiente? Primero. Son dos puntos diferentes, primero el Sistema Nacional de Control de Confianza, donde como es conocido por todo nuestro criterio, siempre ha sido que la ley no se vota, ni se exhorta, podemos recordar que el Procurador General de Justicia del Estado de México ya fue certificado por el CISEN, y esto, dieron cuenta los medios; en segundo orden de ideas, también reconocer que el Secretario de Seguridad Ciudadana, fue certificado y avalado por el CISEN, cuando tenía el cargo de Subprocurador, no cambia el rango de la persona, pero más grave aún, me parece que este juego va más encaminado a la búsqueda de primeras planas, ya que se interpreta a modo y en un traje a la medida a la Constitución Particular del Estado, la cual quiero referir, protestamos cumplir y hacer cumplir.

Nos citan como fundamentación y para generar un producto de motivación, el artículo 84 de nuestra Constitución particular, donde es muy claro para nombrar al Procurador, el Procurador de Justicia ya se encuentra nombrado en funciones y ratificado por esta Legislatura, no podemos tener un acto de ratificación o rectificación sin la solicitud del Ejecutivo.

Por otro lado en el mismo cuerpo del documento, alcanzamos a leer algo que no encontramos en los términos del decreto, porque no existe, el decreto no fenece a no ser que exista una nueva propuesta del Ejecutivo para modificar el cargo de Procurador.

Aquí se dice que en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 24 de julio, únicamente surtirá efectos para el Período Constitucional del Gobernador saliente, quiero saber dónde dice y por tanto, solicito a la Secretaría me haga llegar una certificación del turno a la Gaceta de Gobierno

de este punto en lo particular, que se ha instruido por la Presidencia, ya que en la propia Gaceta de Gobierno nada más da el sentido de la votación de la Legislatura para nombrar a un Procurador de Justicia por un tiempo no definido.

Que hay una presunción de que éste sea nombrado mientras dura el Gobernador que le propone, recordemos que la gubernatura del Estado no es una persona, es el representante de un Poder de la Entidad, que mientras no modifique esta decisión no es modificable.

Por tanto, por lo anterior expuesto, nosotros motivamos y sí fundamentamos el porqué nuestro voto será en contra del turno a comisiones, por ser notoriamente impropio.

Es cuanto muchas gracias.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Gracias diputado Héctor Jiménez.

Su solicitud va ser turnada a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que sea atendida debidamente.

Pregunto a los integrantes de la Diputación Permanente, si se admite a trámite la proposición y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La admisión a trámite de la proposición ha sido aprobada por mayoría de votos.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito para su análisis.

**VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO.** En cuanto al punto número 7 de la orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Constanzo De la Vega Membrillo, quien dará lectura al punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado para que la Secretaría de Comunicaciones, a través de su Organismo Sectorizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, revoque la autorización de aumento de peaje en las carreteras concesionadas, a fin de que sean acordes al factor inflacionarios, presentada

por el diputado Arturo Piña García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Muchas gracias.

**C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

En ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, el suscrito diputado Arturo Piña García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado para que la Secretaría de Comunicaciones, a través de su Organismo Sectorizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, revoque la autorización de aumento de peaje en las Carreteras Concesionadas a fin de que sean acordes al factor inflacionario de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El 14 de abril del año 2011, advertíamos en un punto de acuerdo presentado por nuestro Grupo Parlamentario; que el Sistema de Red Carretero del Estado de México, cuya longitud se estima en 14 mil 442 kilómetros, ha permitido que pequeñas comunidades sean comunicadas con las grandes ciudades de nuestra Entidad, No sólo para el traslado de personas, sino para que las diversas regiones de la Entidad fortalezcan y detonen su potencial productivo.

Asimismo, en el Estado de México, al igual que otras Entidades se optó por la construcción, operación y explotación de las autopistas estatales, fuesen ejecutadas bajo el esquema de concesión y uno mediante obra pública financiada, para que su sistema de autopistas fuese por el cobro de un peaje o cuotas para el uso de las mismas.

En base a lo anterior, es responsabilidad de la Secretaría de Comunicaciones, a través de su Organismo Sectorizado Sistemas de Autopistas,

Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, verificar el cumplimiento de los Títulos de Concesión de las autopistas construidas en territorio mexiquense; considerando entre otros aspectos “El cobro de tarifas acorde con las bases de regulación”, “La operación general de la vía y su mantenimiento”, “El estado físico de la vía” y “los tipos, la calidad y la cantidad de los servicios conexos prestados en la vía”.

Por ello, hacemos un exhorto a que el alza de peaje, el pasado 10 de enero del presente año, sea acorde al índice inflacionario. No es concebible que la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, haya autorizado un incremento tan alto, sin haber verificado las condiciones de rodamiento, seguridad, calidad y el tránsito promedio diario anual de cada una de ellas.

Según los títulos de concesión a los que discrecionalmente se tienen reservados a la vista de todos, y a los que de buena fe son los “Concesionarios” y no el Gobierno Estatal, que los hace públicos, en uno de sus artículos se menciona que el cálculo para el incremento de peaje, se llevará a cabo en forma anual y su factor de incremento será el resultado del índice inflacionario que se haga referencia las autoridades competentes.

Sin embargo, cabe aclarar que si bien existe la necesidad de este aumento, éste debe hacerse a lo estipulado y no como en el año 2008; donde según copia simple que se encuentra en nuestro poder se realizó con una concesionaria, modificaciones a los anexos de los títulos, para ampliar los años de concesión y de tarifa de peajes, para que los inversionistas no se vieran afectados en sus finanzas, y a cambio el Estado contó con contraprestaciones por mil 500 millones de pesos, de los cuales 700 millones ingresaron a la Caja de Gobierno y el resto se utilizó para cumplir con la construcción de otros tramos carreteros.

Casos como el anterior, pueden existir varios, lo cierto es que las tarifas de peaje ya sufrieron incremento, y que esto es de forma desproporcional, ya que el mismo se dio por el recorrido completo, y no por kilómetro recorrido; como se puede observar en la Página Web de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México.

Tarifas de peaje para automovilistas, Toluca-Atlatomulco, 2011, \$62.00; 2012, \$64.00; La Venta-Chamapa, 2011, \$57.00, 2012 \$59.00; Tenango-Ixtapan de la Sal, 2011, Caseta Tenango \$36.00, Caseta Ixtapan, \$32.00; 2012 Caseta Tenango \$37.00, Caseta Ixtapan \$34.00; Toluca-Zitácuaro Ruta de los Insurgentes Bicentenario, 2011 Tarifa \$60.00, más Ramal a Valle de Bravo \$44.00, 2012 Tarifa \$70.00, más Ramal a Valle de Bravo \$46.00; Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario, 2011, Tarifa \$190.00, 2012 Tarifa \$198.00.

Esto implica que las tarifas publicadas, no especifican sus tramos parciales, como en la concesión La Venta-Chamapa, donde la tarifa es del tramo Chamapa-La Venta y no se especifica el costo a su ramal a Interlomas; o la Toluca-Zitácuaro, Ruta de los Insurgentes Bicentenario, donde se marca el ramal a Valle de Bravo y no la tarifa desde el entronque La Hortaliza.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, consideramos que la autorización de un incremento en las tarifas de peaje de las autopistas concesionadas por el Gobierno del Estado de México, no son del todo acertadas, que son inexactas y que laceran la economía de aquellos que por su ubicación geográfica la circulan diariamente hasta cuatro veces, que buscan seguridad en su transportación o bien confort. Además que esta autorización debiera haber sido condicionada de acuerdo a las condiciones que guarda su superficie de rodamiento de sus coronas, drenajes, zonas laterales del derecho de vía; señalamientos, cunetas, servicios y estructuras; exigiéndoles el cumplimiento de la conservación mayor y en su caso, aplique las sanciones que haya lugar; inclusive, hasta llegar a la revocación del título de concesión, en beneficio del patrimonio de los mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente al

Ejecutivo del Estado para que la Secretaría de Comunicaciones, a través de su Organismo Sectorizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, revoque la autorización de aumento de peaje en las Carreteras Concesionadas, a fin de que sean acordes al factor inflacionario.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil doce.

#### **ATENTAMENTE**

#### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Y está suscrito por todos y cada uno de sus integrantes.

Muchas gracias.

**DIP. ARTURO PIÑA  
GARCIA**

**DIP. CRISOFORO  
HERNANDEZ MENA**

**DIP. VICTOR  
MANUEL BAUTISTA  
LOPEZ**

**DIP. JULIO  
QUINTERO  
FIGUEROA**

**DIP. CONSTANZO  
DE LA VEGA  
MEMBRILLO**

**DIP. FRANCISCO  
JAVIER VELADIZ  
MEZA**

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE  
BALLESTEROS**

**VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO.** Con el propósito de determinar si se da trámite de turno, la Presidencia consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay registro de oradores.

**VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO.** Consulto a las señoras y señores diputados si se admite a trámite la proposición y

pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La admisión a trámite de la proposición ha sido aprobada.

**VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO.** Se turna a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes para su análisis.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Para atender el punto número 8 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez López, quien dará lectura al punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para que celebre convenios de colaboración con los 125 Ayuntamientos, para realizar actividades conjuntas que permitan a éstos, un manejo sustentable de los residuos sólidos como lo establece la normatividad vigente, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Con el permiso de la Presidencia, con el permiso de la Mesa Directiva, de mi compañera y compañeros diputados.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Con fundamento en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México, a nombre del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, someto a la consideración del Pleno, el presente Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para que celebre convenios de colaboración con los 125 Ayuntamientos para realizar actividades conjuntas que permitan éstos, un manejo sustentable de los

residuos sólidos como lo establece la normatividad vigente, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Me remito en términos de lo acordado a los resolutivos.

#### **RESOLUTIVOS**

##### **ACUERDA**

**ÚNICO.** La “LVII” Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente al Titular del Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para que celebre convenios de colaboración con los 125 Ayuntamientos, para realizar actividad conjunta que permitan a éstos, un manejo sustentable de los residuos sólidos como lo establece la normatividad vigente.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** Este acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a de dos mil once.

Viene fechado.

ATENTAMENTE

**DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO  
PROMOVENTE**

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ  
COORDINADORA DEL GRUPO**

**PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA**

**DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA**

**COORDINADOR DEL GRUPO**

**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**

**REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DIP.**

**MIGUEL SÁMANO PERALTA**

**COORDINADOR DEL GRUPO**

**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE**

**ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Es cuanto señor Presidente.

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 57 de la

Constitución Política; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México; a nombre del Partido Nueva Alianza, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido verde Ecologista de México, someto a la consideración de este Pleno el presente Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, del Gobierno del Estado de México, para que celebre convenios de colaboración con los 125 Ayuntamientos para realizar actividades conjuntas que permitan a éstos, un manejo sustentable de los residuos sólidos como lo establece la normatividad vigente, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado de México ocupa el primer lugar a nivel nacional con mayor número de habitantes alcanzando la cifra de 15,175,862, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); lo que constituye un incremento sustancial en la población por la urbanización de la entidad en los últimos años.

En forma proporcional al incremento de la población, los niveles de consumo y demanda de materias primas se han elevado significativamente, provocando la generación masiva de residuos sólidos en nuestro Estado y con ello una inadecuada gestión y manejo de los mismos.

Según datos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la generación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el país se estima en 94,800 toneladas diarias, equivalentes a 34.6 millones de toneladas anuales, con una composición aproximada de un 53% de residuos orgánicos, 28% potencialmente reciclables y 19% residuos no aprovechables.

Por su parte, en el Estado de México, según datos del informe emitido por las autoridades locales respecto de la situación de los residuos sólidos urbanos (RSU) 2011, se generan aproximadamente 15,000 toneladas de residuos por día, lo que hace indispensable su adecuado manejo.

La elevada generación de residuos derivada del incremento poblacional dificultan o imposibilitan a los municipios el manejo adecuado del volumen producido y en consecuencia se convierten en

factores de contaminación ambiental graves. Por lo que es evidente la falta de conocimientos en la materia y una capacitación permanente y adecuada sobre el correcto manejo de los residuos; lo cual ha generado que se habiliten confinamientos que no se encuentran apegados a la normatividad.

Sumado a todo lo anterior, los altos costos de operación, el rechazo o desconocimiento de los métodos de separación de residuos por parte de los ciudadanos y las limitaciones económicas de los Ayuntamientos, complican profundamente la correcta disposición de residuos y desechos.

Estamos convencidos que no es posible resolver los problemas de contaminación de la noche a la mañana ni se pueden controlar de manera instantánea los problemas derivados de la producción de residuos sólidos, pero es indispensable tomar las acciones preventivas necesarias cuanto antes.

Lo que sí es posible es dar pasos firmes en el control y en la prevención, de tal manera que en forma paulatina decrete el índice de generación y se puedan manejar de forma sustentable los residuos existentes a través de la difusión de las técnicas de separación de residuos caseros, del acopio y reciclaje de inorgánicos, del tratamiento de estos, entre otras importantes acciones.

Por ello, proponemos impulsar las medidas inmediatas de saneamiento, mejora y/o ampliación de sitios destinados a la disposición final de los residuos sólidos en todos los municipios, realizar campañas sobre utilización de materiales de desecho, ejecutar programas ambientales para ampliar la capacidad actual de las instalaciones para la separación de residuos sólidos urbanos, fomentar el reciclaje y reutilización, e implementar el aprovechamiento de los residuos orgánicos de origen urbano.

No es una tarea fácil llevar a cabo la reparación del daño ambiental generado, ni la difusión de una cultura social para el manejo de residuos; por eso es necesario que se coordinen las autoridades estatales y municipales para realizar programas y acciones encaminadas a minimizar el daño ambiental.

En base a lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Legislatura el siguiente Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente

al titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para que celebre convenios de colaboración con los 125 Ayuntamientos, para realizar actividades conjuntas que permitan a éstos, un manejo sustentable de los residuos sólidos como lo establece la normatividad vigente, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

**A T E N T A M E N T E**

**Dip. Antonio Hernández Lugo**  
Promovente

**Dip. Lucila Garfias Gutiérrez**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

**Dip. José Sergio Manzur Quiroga**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Miguel Sámano Peralta**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

**LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** La “LVII” Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para que celebre convenios de colaboración con los 125 Ayuntamientos, para realizar actividades conjuntas que permitan a éstos, un manejo sustentable de los residuos sólidos como lo establece la normatividad vigente.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a de de 2011.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Gracias diputado Héctor Jiménez.

Para estar en aptitud de determinar si se da trámite de turno, la Presidencia consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de le palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay oradores.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Consulto a las señoras y a los señores diputados, si se admite a trámite la proposición y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** Ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Se turna a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental para su análisis.

Proseguimos con el orden del día.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** Han sido agotados los asuntos del orden del día.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay faltantes.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día jueves, veintiséis de enero del año dos mil doce y se cita a los integrantes de la diputación permanente para que el día lunes seis de febrero del año en curso, a las doce horas para la sesión de la Diputación Permanente.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** Esta sesión ha quedado grabado en la cinta marcada con la clave número 143A-LVII.

Muchas gracias.